**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
FACULTAD DE DERECHO

2020 – “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0006851/2019, mediante el cual tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por la señora Profesora BEATRIZ MARÍA JUNYENT BAS, Legajo N°25037, DNI 13.535.700, en su carácter de Profesora Adjunta, con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Privado VII” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza HCS N°02/17, art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, Res. HCS 1222/2014, arts.62 inc.1 y 2 y art.64° del Estatuto Universitario, Ord. HCS N°06/08 y RHCD N°278/2017, aprobada por RHCS N°1247/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.79/83, calificando con “Satisfactorio” la actuación académica de la señora Profesora BEATRIZ MARÍA JUNYENT BAS, Legajo N°25037, DNI 13.535.700;

Que, atento lo dispuesto por Ord. HCS N°2/2017, en cuanto remite al procedimiento previsto mediante Ordenanza HCS N°06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

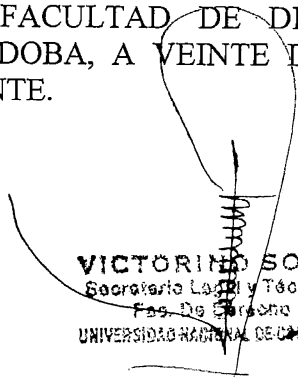
Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA****R E S U E L V E:**

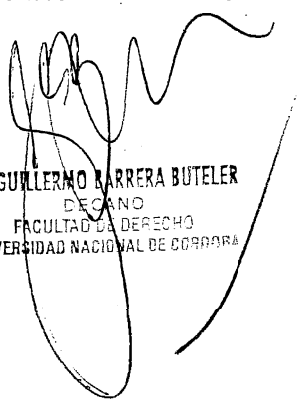
Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la propuesta de incorporación a la carrera docente de la señora Profesora BEATRIZ MARÍA JUNYENT BAS, Legajo N°25037, DNI 13.535.700, Profesora Adjunta, con dedicación simple, en la asignatura “Derecho Privado VII” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en los términos del Art. 73 CCT, art.64°, ap.2, inc.b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del art.17° de la Ordenanza HCS N°06/08, a partir de la fecha de la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término reglamentario.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnico
Fac. De Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°26/2020